REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **41.582.116**

HUERTAS RAMIREZ

APELLIDOS

MARIA NELLY

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **10-JUL-1951**

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.60 ESTATURA | **O+** G.S. RH | **F** SEXO

10-JUL-1974 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1500150-00125942-F-0041582116-20081108 0005537640A 1 1560017912

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 02:05:33 PM horas del 07/09/2022, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **41582116**
Apellidos y Nombres: **HUERTAS RAMIREZ MARIA NELLY**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

23

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 28/09/2022 03:50:27 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **41582116** y Nombre: **MARIA NELLY HUERTAS RAMIREZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **42934849** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 07 de septiembre de 2022, a las 13:59:59, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	NIT
No. Identificación	8600699223
Código de Verificación	8600699223220907135959

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 07 de septiembre de 2022, a las 13:59:06, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	41582116
Código de Verificación	41582116220907135905

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 204648239

WEB
14:02:50

Bogotá DC, 07 de septiembre del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CONFEDERACION COLOMBIANA DE CONSUMIDORES CONCOLOMBIA identificado(a) con NIT número 8600699223:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

OLGA LUCIA TIBOCHA CORTES
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (E)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 204648143

WEB
14:01:53

Bogotá DC, 07 de septiembre del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MARIA NELLY HUERTAS RAMIREZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 41582116:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

OLGA LUCIA TIBOCHA CORTES
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (E)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 29 de septiembre de 2022 Hora: 10:36:57
Recibo No. AB22423222
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22423222B128C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: CONFEDERACION COLOMBIANA DE CONSUMIDORES CONCOLOMBIA
Nit: 860069922 3
Domicilio principal: Bogotá D.C.

INSCRIPCIÓN

Inscripción No. S0002293
Fecha de Inscripción: 28 de febrero de 1997
Último año renovado: 2022
Fecha de renovación: 25 de marzo de 2022
Grupo NIIF: Entidades que se clasifiquen según el Artículo No. 2 de la resolución 414 del 2014, según la Contaduría General de la Nación (CGN).

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Tv 6 No. 27-10 P 5
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: info@ccconsumidores.org.co
Teléfono comercial 1: 2815212
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Tv 6 No. 27-10 P 5
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: info@ccconsumidores.org.co
Teléfono para notificación 1: 2815212
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La Entidad NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de

Firma válida
Constanza del Pilar Puentes Trujillo

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 29 de septiembre de 2022 Hora: 10:36:57
Recibo No. AB22423222
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22423222B128C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Que por Certificación del 8 de enero de 1997, otorgado(a) en Alcaldía Mayor de Bogotá, inscrita en esta Cámara de Comercio el 27 de febrero de 1997 bajo el número: 00002523 del libro I de las Entidades Sin Ánimo de Lucro, fue inscrita la entidad denominada: CONFEDERACIÓN COLOMBIANA DE CONSUMIDORES C.C.C.

CERTIFICA:

Que por Acta del 5 de mayo de 2000, otorgado(a) en Asamblea de Asociados, inscrita en esta Cámara de Comercio el 25 de agosto de 2000 bajo el número: 00033519 del libro I de las Entidades Sin Ánimo de Lucro, la entidad cambió su nombre de: confederación COLOMBIANA DE CONSUMIDORES C.C.C., por el de: CONFEDERACIÓN COLOMBIANA DE CONSUMIDORES CONCOLOMBIA.

Que dicha entidad obtuvo su personería jurídica número : 2938 el 16 de junio de 1975, otorgada por: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

Entidad que ejerce la función de inspección, vigilancia y control: SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

TÉRMINO DE DURACIÓN

Duración: Que la sociedad no se halla disuelta, y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Objeto: LA CONFEDERACIÓN COLOMBIANA DE CONSUMIDORES es una entidad sin ánimo de lucro, cuya finalidad es proteger los derechos de todos los consumidores trabajar por el fortalecimiento de las ligas y asociaciones de consumidores que existen en el paisa sin distingos de ninguna clase; apoyar la tarea que realizan las organizaciones

sociales y comunitarias, buscar la armonía entre productores distribuidores y consumidores y en general, luchar contra los incrementos del costo de la vida. Dicha entidad trabajará por agrupar a todos los consumidores en su condición de personas naturales y a las personas jurídicas creadas con tal fin. Sus objetivos principales son: 1) Estudiar los factores que inciden en la producción la distribución y el consumo de los bienes y servicios. 2) Formular políticas que protejan los intereses de los consumidores. 3) Estudiar las condiciones de los mercados y la incidencia que tengan los productos básicos en ellos. 4) Estudiar los factores que inciden en el costo de la vida. 5) Formular políticas que permitan la formación racional de los precios y la vigilancia de las calidades, pesas y medidas. 6) Estudiar y promover la adopción de medidas para el fomento de la productividad. 7) Fomentar la protección de la industria nacional. 8) Proponer sistemas para disminuir los costos de producción y distribución de bienes esenciales. 9) Estudiar sistemas que garanticen el almacenamiento óptimo de los productos y la eficacia de los medios de distribución. 10) Avalar con su experiencia y tradición la existencia de las organizaciones que respetan los derechos de los consumidores, quienes son la comunidad misma. 11) Proponer la aprobación de las leyes que tipifiquen como delito económico aquellas actuaciones que defrauden gravemente los intereses de los consumidores. 12) Propender por la adopción de medidas que hagan más eficiente el mercadeo social. 13) Estudiar los factores foráneos que inciden en el costo de la vida. 14) Velar por la conservación y utilización racional del agua, la fauna, la flora y demás recursos naturales. 15) Velar por la responsabilidad de los productores y proveedores respecto a la publicidad de las mercancías, las marcas y leyendas que exhiban los productos, y sobre la divulgación de su contenido y características. 16) Promover la realización de estudios para mejorar el transporte de los alimentos. 17) Crear conciencia a favor de la unidad y defensa de los consumidores. 18) Trabajar para que el estado garantice la participación de los consumidores en el estudio de los asuntos que les conciernen. 19) Combatir la especulación, el acaparamiento, los monopolios y todo abuso que atente contra los intereses de los consumidores. 20) Trabajar por la erradicación del analfabetismo y el desempleo. 21) Promover campañas cívicas para orientar a la ciudadanía en la defensa de sus intereses. 22) Fomentar la creación de cooperativas y empresas comunitarias que fomenten la producción y distribución eficiente de alimentos. 23) Establecer políticas de cooperación con la defensa civil la acción comunal los sindicatos,

las cooperativas y con toda entidad que procure defender los intereses de la ciudadanía. 24) Promover mecanismos que busquen la eliminación de intermediarios innecesarios. 25) Velar porque se cumplan las normas de higiene en los establecimientos que almacenan y distribuyen alimentos. 26) Hacer de la comunidad un auténtico y legítimo grupo de presión para acompañar al estado en las tareas de protección al consumidor. 27) Promover la creación de organizaciones para la protección de los consumidores y procurar su funcionamiento eficiente. 28) Velar por la realización de las demás acciones que sean indispensables para proteger las prerrogativas de los consumidores y salvaguardar sus conquistas, especialmente las consagradas en el Decreto 1441/82 y la Ley 1480/11. Parágrafo: Las ligas de consumidores y las ligas universitarias de protección al consumidor que promoverá la CONFEDERACIÓN COLOMBIANA DE CONSUMIDORES, tendrán por objeto garantizar la protección, la información, la educación, la representación y el respeto de los derechos de los consumidores de bienes y de servicios, así como el pago de las indemnizaciones a que se hagan acreedores, por la violación de sus derechos por parte de expendedores y proveedores. La anterior enumeración no es taxativa, por lo cual la confederación podrá tener, además, cualquier otra finalidad que conduzca a la realización de su propósito esencial. Parágrafo 2: Las ligas y asociaciones de consumidores son administrativamente autónomas, y, por lo tanto, el comportamiento de su personal; no comprometerá a la CONFEDERACIÓN COLOMBIANA DE CONSUMIDORES.

PATRIMONIO

$ 3.326.228.047,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

Representación Legal: Confederación tendrá un presidente ejecutivo que será reemplazado en sus faltas absolutas y temporales por un (1) vicepresidente, pero si las circunstancias lo ameritan podrá tener tres (3) vicepresidentes, primero, segundo y tercero, en su orden, elegidos por el comité ejecutivo para períodos de cuatro (4) años y que pueden ser reelegidos indefinidamente. El representante legal de la CONFEDERACIÓN COLOMBIANA DE CONSUMIDORES será designado por el comité ejecutivo y tendrá un suplente.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 29 de septiembre de 2022 Hora: 10:36:57
Recibo No. AB22423222
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22423222B128C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades del Representante Legal: Serán sus funciones de presidente ejecutivo: A) Ser representante legal de la CONFEDERACIÓN COLOMBIANA DE CONSUMIDORES cuando el comité ejecutivo no designe a otra persona. B) Reemplazar al presidente de la CONFEDERACIÓN en sus faltas temporales; C) Administrar la CONFEDERACIÓN y dirigir sus actividades, con sujeción a los estatutos. Los acuerdos y las resoluciones de la asamblea general y del comité ejecutivo; D) Convocar al comité ejecutivo a sesiones extraordinarias previa citación personal de cada uno de sus miembros, hecha por conducto de la secretaría general. E) Rendir informe por escrito de las labores del comité ejecutivo para cada sesión de la asamblea general. F) Revisar las actas antes de su aprobación y firmar toda orden de retiro y gasto de fondos. G) Dar cuenta al comité ejecutivo cuando quiera separarse de su cargo temporal o definitivamente. El vicepresidente reemplazará al presidente en el ejercicio de su cargo en caso de ausencia temporal o definitiva y asesorarlo en todas las funciones. Representante legal para un asunto determinado: Para que administre y ejecute a nombre de la CONFEDERACIÓN COLOMBIANA DE CONSUMIDORES y como representante legal suyo, solo para estos efectos, los recursos que hasta por (1.200 SMLMV suministre CONSUFONDO para desarrollar la propuesta presentada en el marco del programa piloto) FONDO DE PROYECTOS DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR-CONSUFONDO "denominado "divulgación y difusión de derechos del consumidor y obligaciones de proveedores de comercio electrónico" por valor total de $322.200.000 y cofinanciación de $257.460.000, a la cual se le asigno el Código BOG-F-SIC-008-2015. Los asuntos relacionados con esta propuesta serán divulgados en los espacios del boletín del consumidor de que dispone la confederación en los canales nacionales, regionales y locales de la televisión colombiana en tiempo triple a y con dos frecuencias diarias. María Nelly Huertas Ramírez ejercerá la representación jurídica especial de la confederación solamente para los propósitos determinados en este documento y durante el tiempo correspondiente al presente año 2015.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 29 de septiembre de 2022 Hora: 10:36:57
Recibo No. AB22423222
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22423222B128C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

** Nombramientos **

Que por Acta no. 0000178 de Comité Ejecutivo del 17 de agosto de 2000, inscrita el 1 de septiembre de 2000 bajo el número 00033732 del libro I de las entidades sin ánimo de lucro, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
PRESIDENTE EJECUTIVO (REPRESENTANTE LEGAL)	
HUERTAS RAMIREZ MARIA NELLY	C.C. 000000041582116

Que por Acta no. sin num de Comité Ejecutivo del 12 de diciembre de 2018, inscrita el 13 de agosto de 2019 bajo el número 00321015 del libro I de las entidades sin ánimo de lucro, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	
MONTOYA CHAVES DARLY TATIANA	C.C. 000001123207052
REPRESENTANTE LEGAL PARA UN ASUNTO DETERMINADO	
GRILLO OCAMPO EDUARDO	C.C. 000000019140588

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

** Órganos De Administración **

Que por Acta no. xxxii de Asamblea General del 9 de abril de 2019, inscrita el 13 de agosto de 2019 bajo el número 00321016 del libro I de las entidades sin ánimo de lucro, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
MIEMBRO PRINCIPAL COMITE EJECUTIVO NACIONAL	
ARMEL ARENAS ARIEL	C.C. 000000000162054
MIEMBRO PRINCIPAL COMITE EJECUTIVO NACIONAL	
HUERTAS RAMIREZ MARIA NELLY	C.C. 000000041582116
MIEMBRO PRINCIPAL COMITE EJECUTIVO NACIONAL	
SERNA ZULUAGA LUIS GONZAGA	C.C. 000000001236617
MIEMBRO PRINCIPAL COMITE EJECUTIVO NACIONAL	
BAÑOL BETANCUR JUAN CARLOS	C.C. 000000015916074
MIEMBRO PRINCIPAL COMITE EJECUTIVO NACIONAL	
RAMIREZ ABRIL MARIA TERESA	C.C. 000000041629188
MIEMBRO SUPLENTE COMITE EJECUTIVO NACIONAL	
BERNAL CAVIEDES JORGE LUIS	C.C. 000000014214293
MIEMBRO SUPLENTE COMITE EJECUTIVO NACIONAL	
BOTERO POSADA MARIA MERCEDES	C.C. 000000022578323
MIEMBRO SUPLENTE COMITE EJECUTIVO NACIONAL	
LONDOÑO SALAZAR ARTURO	C.C. 000000008290404
MIEMBRO SUPLENTE COMITE EJECUTIVO NACIONAL	

FORERO RAMIREZ LUZ DAYSY	C.C. 000000051956804
MIEMBRO SUPLENTE COMITE EJECUTIVO NACIONAL	
PAJARO BALCEIRO LEANDRO	C.C. 000000009092201

REVISORES FISCALES

** REVISORIA FISCAL **
Que por Acta no. xxix de Asamblea de Fundadores del 14 de marzo de 2012, inscrita el 11 de febrero de 2013 bajo el número 00220253 del libro I de las entidades sin ánimo de lucro, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
REVISOR FISCAL	
PARRA SOACHA LUIS ARCADIO	C.C. 000000017138383

REFORMAS DE ESTATUTOS

Reformas:

Documento No.	Fecha	Origen	Fecha	No.Insc.
2000/05/05	Asamblea de Asociados	2000/08/25	00033519	
0000001	2006/02/17	Asamblea de Asociados	2008/03/14	00132688
2009/09/04	Asamblea de Delegados	2009/09/17	00161286	
2011/03/15	Asamblea General	2011/09/19	00197570	
2011/03/15	Asamblea General	2011/10/20	00199003	
XXIX	2012/03/14	Asamblea de Fundadore	2013/02/11	00220251
XXIX	2012/03/14	Asamblea de Fundadore	2014/09/02	00241546
XXIX	2012/03/14	Asamblea de Fundadore	2014/10/10	00243009
SIN NUM	2015/06/18	Comité Ejecutivo	2015/06/19	00251076
SIN NUM	2015/09/08	Comité Ejecutivo	2015/09/17	00254194

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 8422

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Pequeña

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 2.434.699.000
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 8422

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

El suscrito secretario de la Cámara de Comercio de Bogotá, en el ejercicio de la facultad conferida por los artículos 43 y 144 del Decreto número 2150 de 1995.

Que en esta Cámara de Comercio no aparecen inscripciones posteriores de documentos referentes a reforma, disolución, liquidación o

nombramientos de representantes legales de la mencionada entidad.

El registro ante las Cámaras de Comercio no constituye aprobación de estatutos. (Decreto 2150 de 1995 y Decreto 427 de 1996).

La persona jurídica de que trata este certificado se encuentra sujeta a la inspección, vigilancia y control de las autoridades que ejercen esta función, por lo tanto deberá presentar ante la autoridad correspondiente, el certificado de registro respectivo, expedido por la Cámara de Comercio, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, más el término de la distancia cuando el domicilio de la persona jurídica sin ánimo de lucro que se registra es diferente al de la Cámara de Comercio que le corresponde. En el caso de reformas estatutarias además se allegara copia de los estatutos.

Toda autorización, permiso, licencia o reconocimiento de carácter oficial, se tramitará con posterioridad a la inscripción de las personas jurídicas sin ánimo de lucro en la respectiva Cámara de Comercio.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad sin ánimo de lucro, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 29 de septiembre de 2022 Hora: 10:36:57
Recibo No. AB22423222
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22423222B128C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

CONSTANZA PUENTES TRUJILLO

ACTA No 395
FECHA: 23 de marzo de 2022

Asistieron:

1. Ariel Armel Arenas, quien presidió
2. María Nelly Huertas Ramírez
3. Juan Carlos Bañol
4. Jorge Luis Bernal
5. Luz Daysy Forero, quien actuó como secretaria

Orden del día: 1. Verificación del Quórum. 2. Aprobación del orden del día. 3. Lectura y aprobación del acta anterior. 4. Informe del presidente. 5. Proposiciones y varios.

1. **VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM**: Después de que la secretaria confirmó que existía quórum suficiente para deliberar y decidir, siendo las 10:00 am. se dio comienzo a la sesión en la sede de la Confederación Colombiana de Consumidores.

2. **APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA**: Una vez se dio lectura al orden del día, este fue aprobado por unanimidad.

3. **LECTURA DEL ACTA ANTERIOR**: Leída el acta de la sesión anterior, el comité ejecutivo la aprobó por unanimidad sin modificaciones.

4. **INFORME DEL PRESIDENTE**: El presidente comentó que han pasado más de seis meses desde que se aprobó la ley 2120 del 30 de julio de 2021 "por medio de la cual se adoptan medidas para fomentar entornos alimentarios saludables y prevenir enfermedades no transmisibles y se adoptan otras disposiciones" llamada ley de comida chatarra, la cual aún no ha sido reglamentada, siendo esta una norma de vital importancia para los consumidores, donde se debe proteger el derecho a la información que debe tener el consumidor para poder realizar una elección adecuada de los productos alimenticios que está adquiriendo. Se evidencia la necesidad de que sea implementado el etiquetado frontal en los alimentos industrializados toda vez que el consumo de comida chatarra tiene repercusiones en la salud, principalmente en niños, niñas y adolescentes, puesto que esta comida tiene una serie de aditamentos químicos que van generando perjuicios a la salud.

 Por lo tanto, la Confederación apoyada en los miembros del Consejo Académico elaborará un derecho de petición dirigido al Gobierno Nacional y al Ministerio de Salud para que se garantice la participación de la Confederación en la reglamentación de esta ley de comida chatarra.

 El Comité Ejecutivo en cumplimiento de las normas estatutarias aprobó por unanimidad la autorización respectiva a María Nelly Huertas Ramírez, representante legal principal y Darly Tatiana Montoya Chaves, representante legal suplente de la Confederación Colombiana de Consumidores para que acuerden y suscriban con el Ministerio del Trabajo un convenio de asociación por la suma $1.102.468.572.

5. **PROPOSICIONES Y VARIOS**: No habiendo nada más que tratar, se da por terminada la sesión, siendo las 12:00 m.

Ariel Armel Arenas
Presidente

Luz Daysy Forero
secretaria